



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Perdidos

RESOLUCIÓN INTERNA No. 04-2015

Modificación Presupuestaria

- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No 191-94 del 15 de diciembre de 1994, ratificado por Decreto No 2-95, de fecha 7 de febrero de 1995, se crea constitucionalmente el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos;
- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No 153-95 emitido el 24 de octubre de 1995 se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece: "La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos emitirá el reglamento de esta Ley y el mismo debe ser aprobado mediante acuerdo del Poder Ejecutivo a través del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia".
- CONSIDERANDO:** Que el artículo 50 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que los recursos financieros de la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos establece que la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tendrá un presupuesto anual independiente para su funcionamiento, siendo la elaboración, administración y ejecución del presupuesto responsabilidad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto autoriza traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, materiales y Suministros o

entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaria de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2015 *establece que, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestaras necesarias previo a la ejecución de los gastos.*

POR TANTO,

Y en aplicación de los Artículos 9 numeral 9, 49 literal letra (a), 50 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; 3, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Artículo 32 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2015.

RESUELVE:

PRIMERO

Aprobar modificaciones presupuestarias de aumento y disminución entre líneas presupuestarias 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros para cada una unidad ejecutora, por la suma **Cinco Millones Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres 00 Centavos**, (L.5,181,663.00), para cubrir las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual (POA)-2015, de conformidad al "Documento – Modificaciones Presupuestarias", Número 000001, contentivo de veintiocho (28) páginas, el cual es parte integrante de esta Resolución.

SEGUNDO

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del veintisiete de febrero de dos mil quince (2015).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.


DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

c. archivo

DESPACHO

TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND. C.A.